

5.4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO



5.4.1. EL SISTEMA GLOBAL DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

LA FUNCIÓN DE COMPLIANCE

El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, modificado el 17 de diciembre de 2020 para adaptarlo a la revisión parcial del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobada por la CNMV el 26 de junio de 2020, dispone con relación a las funciones de la Comisión de Auditoría en gobierno corporativo y sostenibilidad en materias medioambientales y sociales, que corresponde a esta Comisión especializada dentro del Consejo de Administración, la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, teniendo atribuidas las siguientes funciones:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Recoge así mismo el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, modificado el 17 de diciembre de 2020, entre las funciones que corresponden a la Comisión de Auditoría en materia de supervisión de la gestión y del control de los riesgos, supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de gestión de ries-

gos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción.

El Comité de Compliance, que depende y reporta directamente a la Comisión de Auditoría, es el principal instrumento de esta Comisión para el desempeño de dichas funciones.

Así, el Comité de Compliance es el órgano que gestiona el sistema global de gestión de Compliance del Grupo ACS, abarcando las áreas de cumplimiento penal y anti-soborno, abuso de mercado, Derechos Humanos, Defensa de la Competencia, privacidad y protección de datos, fiscalidad, ciberseguridad, así como todas aquellas materias comprendidas en el presente Estado de Información no financiera consolidado del Grupo ACS y las referidas al cumplimiento de los códigos internos de conducta de la Sociedad, la supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y la evaluación y revisión periódica de la política en materia medioambiental y social.

A través del sistema global de gestión de Compliance, el Grupo ACS garantiza a los miembros de la organización, a sus socios de negocio y partes interesadas una gestión transparente de la información financiera, no financiera y corporativa, que permite la generación de valor compartido en el Grupo y el refuerzo de relaciones estables y de confianza con todos los grupos de interés. Asimismo, el Grupo vela por la promoción y control de las cuestiones relacionadas con la ética e integridad, a través de medidas que permitan prevenir, detectar y erradicar la corrupción y otras conductas ilegales.

LA ARQUITECTURA DE LA FUNCIÓN DE COMPLIANCE EN EL GRUPO ACS. LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN DE COMPLIANCE

Todas las filiales del Grupo ACS tienen un Comité de Compliance responsable de operar su propio sistema global de gestión de compliance bajo las directrices y estándares que el Comité de Compliance de la sociedad matriz del Grupo proporciona. El Comité de Compliance de ACS supervisa periódicamente, a través de un modelo de control medio, la aplicación de dichas directrices y estándares en las filiales del Grupo mediante un modelo de reporte global en Compliance.

El Comité de Compliance de ACS reporta trimestralmente al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría. Este modelo garantiza la independencia de la Función de Compliance de la Alta Dirección y su distanciamiento respecto del equipo directivo a cargo de la gestión operativa. Su relación funcional y acceso directo al Consejo de Administración así como que la evaluación del desempeño del Comité de Compliance sea responsabilidad del Consejo de Administración, asegura que el control último de la eficiencia del sistema dependa del órgano de gobierno de la sociedad matriz del Grupo.

5.4.2. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMPLIANCE

Las principales políticas y procedimientos de Compliance del Grupo están a disposición de todas las partes interesadas y socios de negocio en la página web corporativa: www.grupoacs.com. El Consejo de Administración vela por la permanente revisión de estas políticas y procedimientos para asegurar la suficiencia de estas y su aplicación real, evitando, en todo caso, situaciones que puedan afectar al crédito y reputación de la Sociedad.

EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO ACS Y SU ACTUALIZACIÓN

El Código de Conducta, cuya última versión data de 12 de noviembre de 2015, resume los principios básicos de actuación del Grupo ACS y constituye una guía para todos los empleados y directivos del Grupo ACS con relación a su desempeño profesional diario, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que lo desarrollan. Los principios básicos de actuación del Código de Conducta son la integridad, la profesionalidad y el respeto por las personas y el entorno.

A propuesta del Comité de Compliance, el Consejo de Administración de la Sociedad matriz del Grupo ACS, aprobará en 2021 una actualización sustancial del Código de Conducta, en la que ya se está trabajando, que tiene por objeto recoger el profundo cambio normativo en materia de Sostenibilidad, Gobernanza y Compliance acaecido entre 2016 y 2021, tanto a nivel nacional como europeo e internacional.



Código de Conducta





En este nuevo contexto normativo se tendrán en consideración los siguientes estándares:

1. En materia general de Compliance, el estándar ISO 37301 sobre sistemas de gestión de Compliance.

2. En materia de Compliance penal y anti-soborno, el estándar nacional UNE 19601 sobre sistemas de gestión de Compliance penal, ISO 37001 sobre sistemas de gestión anti-soborno y la Guía del Departamento de Justicia (DOJ) de los EEUU sobre Evaluation of Corporate Compliance Programs actualizada en el año 2020.

3. En materia de Compliance relacionada con la defensa de la competencia, la Guía sobre Programas de Compliance publicada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en junio de 2020.

4. En materia de procesos y canales para el planteamiento de denuncias y consultas, lo establecido en la Directiva Europea 2019/1937 sobre Protección de Denunciantes, así como también con la Norma ISO 37002 (en fase actual de borrador), sobre Sistemas de gestión del canal de denuncias.

5. En materia de buen gobierno corporativo, la Norma ISO 37000 de orientación para la gobernanza en las organizaciones (en fase actual de borrador), y las recomendaciones recientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en materia de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

6. En materia de ciberseguridad, las directrices establecidas en la Directiva 2016/1148, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad en las redes y sistemas de información de la Unión, el Código de Derecho de la Ciberseguridad en España y la Norma ISO 27001, sobre Sistemas de gestión de la seguridad de la información y la Norma ISO 27701 sobre Sistemas de gestión de privacidad de la información.

7. Textos relevantes en materia de defensa de los Derechos Humanos, tomando como principal referencia los Principios Rectores de las Naciones Unidas Sobre Empresas y Derechos Humanos y los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

8. Objetivos de la ONU de Desarrollo Sostenible, incluyendo los Principios de Inversión Responsable (PRI) y la Agenda 2030, el Acuerdo de París, el enfoque de los riesgos globales del WEF, el UE

Green Deal y la integración de las dimensiones de la sostenibilidad, ambiental y social, en las políticas públicas.

9. Directrices del Plan de Finanzas Sostenibles de la UE, la Directiva Europea para un Gobierno Corporativo Sostenible, así como la eventual nueva Directiva de información no financiera que se trasladará a la jurisdicción de cada país, y que en España actualizará la Ley 11/2018.

EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO Y LOS PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA EXTERNA

Sin perjuicio del compromiso establecido en el Código de Conducta, el Grupo ACS dispone de un Código de Conducta para Socios de Negocio, que recoge expresamente como un principio básico de actuación, la obligación de cumplir con el respeto a los Derechos Humanos y laborales fundamentales por parte de los socios de negocio del Grupo ACS.

Tanto la sociedad matriz como las divisiones han aprobado y desarrollado en el ejercicio 2020 protocolos de Debita Diligencia externa en aplicación del Código de Conducta para socios de negocio.

GOBERNANZA Y COMPLIANCE EN EL EJERCICIO 2020

La reciente revisión parcial del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de 26 de junio de 2020 muestra la confluencia entre un eficaz desempeño de la función de Compliance y las prácticas esperadas en materia de buen gobierno corporativo en un Grupo cotizado como ACS: las buenas prácticas de gobierno corporativo guardan relación directa con la gestión de Compliance. En este sentido, el Comité de Compliance ha desarrollado en el ejercicio 2020 una intensa labor de coordinación con la Secretaría General, alineada con los principios que está desarrollando el Grupo de Trabajo del Comité Internacional ISO que prepara, a la fecha de emisión de este informe, el nuevo estándar ISO 37000 sobre Gobernanza de las Organizaciones, que aportará un nuevo marco de referencia para la interpretación de los sistemas de gestión ISO sobre Compliance, destacando la importancia creciente de la información no financiera y corporativa: Cómo las actividades de Compliance son clave para cubrir las expectativas del regulador, de los supervisores y del resto de grupos de interés en un Grupo cotizado.



Por todo ello, a lo largo de los meses de octubre y noviembre de 2020 se llevaron a cabo los siguientes trabajos por parte del Comité de Compliance y la Secretaría General, en coordinación con la Dirección General Corporativa:

1.- Modificación de la Política General de Control y Gestión de Riesgos a los efectos de cumplir la nueva Recomendación 45 del CBG de junio de 2020

Dentro del nuevo texto, aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2020, cabe destacar el artículo 5.1. en el que se identifican todos los riesgos que contempla la metodología de análisis tanto de naturaleza financiera como no financiera, así como el artículo 6 en el que se establece que la estructura de las distintas políticas de control y gestión de riesgos del grupo se articula en torno al tratamiento y comunicación de la información económico financiera, no financiera y corporativa, abarcando, entre otras materias, las relativas a cumplimiento normativo y regulatorio, cuestiones sociales, Derechos Humanos, medioambiente, sostenibilidad, diversidad, anticorrupción, abuso de mercado, defensa de la competencia, ciberseguridad y gobierno corporativo. El nuevo Mapa General de Riesgos del Grupo ACS fue aprobado por el Consejo de Administración el 25 de febrero de 2021.



Política General de Control de Riesgos

2.- Modificación de la Política de Comunicación, a los efectos de cumplir la nueva Recomendación 4 del CBG de junio de 2020



Política de Comunicación

3.- Modificación, de la Política de Responsabilidad Social Corporativa, que ha pasado a denominarse Política de sostenibilidad, a los efectos de cumplir la nueva Recomendación 55 del CBG de junio de 2020.



Política de Sostenibilidad

Adicionalmente, el Consejero Secretario General, elevó al Consejo de 17 de diciembre la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración, en concordancia con las nuevas recomendaciones, destacando aquí las relativas a las funciones de la Comisión de Auditoría con relación a la información no financiera y las competencias de la Comisión de Auditoría en materia de gobierno corporativo y sostenibilidad en materias medioambientales y sociales.

5.4.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO



Política de Compliance penal y antisoborno

En el área de Compliance penal y antisoborno, el Código de Conducta y el Código de Conducta para Socios de Negocio se completan con la Política de Compliance Penal y antisoborno. Esta política está alineada con el estándar nacional UNE 19601 sobre sistemas de gestión de Compliance penal e ISO 37001 sobre sistemas de gestión antisoborno.

En el ejercicio 2020 se han cumplido la totalidad de los objetivos marcados en materia de Compliance penal y antisoborno:

1. Cumplimiento de los procesos de Auditoría interna de Compliance y de las observaciones y oportunidades de mejora recogidas por AENOR en octubre de 2019 en su primera auditoría de seguimiento de certificación del estándar internacional sobre sistemas de gestión antisoborno UNE-ISO 37001:2017 y del estándar nacional UNE 19601:2017 sobre sistemas de gestión de Compliance penal, así reflejado en la segunda auditoría de seguimiento en octubre de 2020.



Certificaciones de AENOR en www.grupoacs.com

- ASO-2018/0018, como reconocimiento y evidencia de la conformidad de su sistema de gestión con la norma UNE ISO 37001:2017.
- GCP-2018/0044, como reconocimiento y evidencia de la conformidad de su sistema de gestión con la norma UNE 19601:2017.

2. Disminución del riesgo neto en la matriz de riesgos y controles penales y antisoborno, mediante la adopción en el ejercicio de medidas para la efectiva disminución del riesgo neto de naturaleza penal y la mejora y ampliación de los controles asociados a dicho riesgo. El modelo de cumplimiento penal y antisoborno de ACS, persigue la consecución de un debido control por parte de la matriz respecto de las actuaciones de las filiales que pudieran derivar en conductas constitutivas de los tipos delictivos susceptibles de comisión por la persona jurídica en las distintas jurisdicciones donde operan las filiales del Grupo ACS.

Para ejercitar este debido control el Comité de Compliance, con el apoyo del Consejo de Administración, tomó en diciembre de 2019 la decisión de establecer un sistema homogéneo de medición del riesgo penal y antisoborno en todas las filiales del Grupo ACS a nivel mundial. A estos efectos se aprobó a herramienta “risk score card” penal. El sistema tiene por objeto la detección y reducción del riesgo de responsabilidad penal en cascada dentro del Grupo consolidado. Este nuevo riesgo de naturaleza penal, quedó incluido en la matriz de riesgos y controles en materia penal y antisoborno el 29 de julio de 2020, que fue objeto de revisión por un consultor externo, concluyendo que: *“Como consecuencia de estos trabajos realizados sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Anti-soborno de la compañía, podemos concluir que el riesgo neto/residual al que la sociedad cabecera del grupo ACS, S.A. se encuentra expuesta se ve reducido, al haberse desarrollado las medidas de mitigación detalladas.”*



3. Adicionalmente a lo anterior, durante los meses de mayo, junio y julio de 2020 desde el Comité de Compliance se llevaron a cabo las siguientes mejoras en el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Anti-soborno, con la asistencia de dos equipos especializados de Un consultor externo:

- Revisión del marco de control penal y antisoborno en el ámbito de seguridad de la información (financiera, no financiera y corporativa) y ciberseguridad en la sociedad matriz del Grupo ACS. Diseño y activación de nuevos controles de ciberseguridad asociados a los riesgos de naturaleza penal ya identificados en la Matriz de Riesgos y Controles Penales y antisoborno. Aprobación de una Política de Seguridad de la Información para la totalidad del Grupo ACS, que deberá ser desarrollada a nivel reglamentario en todas las divisiones del Grupo.
- Incorporación en el Sistema de Gestión de Compliance Penal y antisoborno de las mejoras sobre los controles relacionados con la monitorización de los certificados de firma electrónica: Todos los certificados de firma electrónica instalados en los dispositivos de la sociedad cabecera del Grupo ACS se encuentran monitorizados y supervisados por una herramienta específica; cualquier incidencia es notificada al equipo de seguridad de la información para su análisis y resolución.

A lo largo del ejercicio 2020, las sociedades del Grupo ACS han avanzado en el diseño e implantación de sistemas de gestión de Compliance penal y antisoborno en las distintas jurisdicciones en las que están presentes, en cumplimiento de los estándares y Políticas marcados por la sociedad matriz del Grupo, centrando sus esfuerzos en el desarrollo de nuevos procesos y procedimientos para el desarrollo e implementación de aquéllos estándares y Políticas y en la verificación de la eficacia de los sistemas de gestión de Compliance penal y antisoborno a través de procesos anuales de auditoría interna y externa que han concluido en un avance significativo en la obtención de certificaciones del estándar internacional sobre sistemas de gestión antisoborno UNE-ISO 37001:2017 y del estándar nacional UNE 19601:2017 sobre sistemas de gestión de Compliance penal.

Destacan en este sentido los avances conseguidos por las distintas divisiones del Grupo en Estados Unidos y Canadá dentro del ejercicio 2020.

Por otro lado, durante el año 2020, el Grupo ACS no ha realizado aportaciones financieras a partidos políticos y el valor de las contribuciones realizadas a asociaciones de comercio, empresariales y otras, es el que se muestra a continuación:

	2019	2020
Valor de las contribuciones financieras y en especie hechas por la organización a asociaciones (asociaciones de comercio, asociaciones empresariales, etc.) ⁽¹⁾ (€)	1.447.343	1.510.814

(1) Se incluyen las aportaciones realizadas por ACS, Actividades de Construcción y Servicios.

5.4.4. DERECHOS HUMANOS

En cumplimiento con los principios del Pacto Mundial, el Grupo ACS mantiene el compromiso empresarial con el respeto por los Derechos Humanos en todas sus operaciones y actividades. El compromiso empresarial con los Derechos Humanos se trata de un aspecto clave para el Grupo, según los principios éticos y la cultura corporativa que guían el desarrollo de sus actividades y la consecución de sus fines.

Los compromisos principales en esta materia se encuentran recogidos en el **Código de Conducta del Grupo ACS, la Política de Sostenibilidad y la Política de Derechos Humanos, a su vez desarrollada a través del Marco de posicionamiento del Grupo ACS en Derechos Humanos, el Protocolo Corporativo de Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos, la Guía Corporativa para la protección de los Derechos Humanos y el Análisis de riesgos en materia de Derechos Humanos por potencialidad de vulneración.** En la Política de Derechos Humanos, Aprobada en

2016, el Grupo ACS materializa, de forma específica, a través de su Política de Derechos Humanos su responsabilidad con el respeto a los Derechos Humanos en todas las actividades que desarrolla el Grupo. Esta política está alineada con la Carta Internacional de Derechos Humanos y por los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

A 30 de septiembre de 2020 se han podido evaluar los riesgos totales de infracciones de Derechos Humanos de diferentes entidades pertenecientes al Grupo ACS mediante un Risk Score Card en materia de Derechos Humanos con el que se mide el estado de implantación del Protocolo Corporativo de Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos aprobado en 2019. Como resultado del modelo de gestión de los Derechos Humanos, cabe destacar que durante el año 2020 no se han producido en las compañías del Grupo ACS denuncias por vulneración de derechos humanos.



Política de Derechos Humanos



Protocolo Corporativo de Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos



5.4.5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El 14 de agosto de 2020, el Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo ACS aprobó la **Política de Seguridad de la Información**, de aplicación en todas sus filiales, que establece por primera vez los principios y obligaciones generales materia de seguridad de la información financiera, no financiera y corporativa. La Política persigue la adopción de un conjunto de medidas destinadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y tiene como objetivo establecer los requisitos para proteger la información, los equipos y servicios tecnológicos que sirven de soporte para la mayoría de los procesos de negocio del Grupo ACS. Se trata de un requisito mínimo que deben cumplir todas las divisiones y filiales del Grupo, sin perjuicio de políticas más restrictivas que la complementen.

La Política de Seguridad de la Información responde a las recomendaciones de las mejores prácticas de Seguridad de la Información recogidas en el Estándar Internacional ISO/IEC 27001, así como al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales y de las normativas que, en el ámbito de la Seguridad

de la Información, pueden afectar al Grupo ACS. La Comisión de Auditoría y el Comité de Compliance del Grupo ACS son los encargados de vigilar el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y de supervisar la aplicación de la estrategia de seguridad.

Asimismo, durante el año 2020, y en colaboración con un consultor externo, el Grupo ACS ha desarrollado su propia estrategia corporativa de Seguridad de la Información. Esta Estrategia define las directrices y principios de seguridad de la información a nivel corporativo y es aplicable al resto de empresas del Grupo. El desarrollo de la estrategia de seguridad de la información se ha basado en una evaluación de la seguridad de ACS dirigida a determinar su grado de madurez para salvaguardar la confidencialidad de la información de la organización y consiste en una hoja de ruta con las acciones a desarrollar en los próximos años.



Política de Seguridad de la Información

5.4.6. POLÍTICA Y PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE COMPETENCIA Y REVISIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DESDE LA PERSPECTIVA DE COMPETENCIA

En cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva 2019/1937 (Directiva “Whistleblowing”) y a las recomendaciones publicadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (“CNMC”) en su Guía de Programas de Cumplimiento en relación con la Defensa de la Competencia, de 10 de junio de 2020 (“Guía de la CNMC”) el Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo aprobó el 14 de agosto de 2020 la Política y Protocolo de cumplimiento en materia de competencia.

La Política constituye el elemento vertebrador y marco común para el cumplimiento con la normativa de competencia por parte de todas las sociedades del Grupo, identificando las consecuencias del incumplimiento del derecho de la competencia

para el Grupo ACS y sus directivos y empleados, y regula, de forma práctica, cómo deben actuar los sujetos obligados para evitar incurrir en los riesgos propios del derecho de la competencia, con especial énfasis en el ámbito de la contratación pública. El cumplimiento de lo dispuesto en la Política será supervisado por el Comité de Compliance de ACS y seguirá constituyendo un objetivo específico de los programas de formación del Grupo.



Política y protocolo de cumplimiento en materia de competencia

5.4.7. MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Canales de comunicación y denuncias establecidos

Para garantizar la máxima flexibilidad y potenciar la eficacia del Comité de Compliance, las denuncias o consultas de los sujetos afectados por incumplimientos del Código de Conducta del Grupo ACS o de cualquiera de las Políticas de Compliance de la organización, podrán cursarse a través de los diferentes canales de los que aquélla dispone, que van desde el simple reporte al superior jerárquico a la comunicación verbal o escrita (por mail, por ejemplo) dirigida a cualquiera de los miembros del Comité de Compliance, así como a través del Canal Ético de ACS, gestionado por el Comité de Seguimiento del Código de Conducta, órgano consultivo e instructor, dependiente de la Comisión de Auditoría. Para ponerse en contacto con el Comité de Compliance de ACS se puede usar la siguiente dirección:

Comité de Compliance
Grupo ACS
Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.
Tel. +34 913439200
cumplimiento@grupoacs.com

Por otro lado, para acceder al Canal Ético de ACS se puede usar la siguiente dirección:

Canal Ético
Grupo ACS
Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.
canaletico@grupoacs.com

Sin perjuicio de la existencia de distintas vías para la comunicación de consultas o denuncias relativas a riesgos de Compliance, toda denuncia recibida por el Comité de Compliance, que se traduzca en la existencia de indicios de actuaciones que puedan infringir los principios básicos de actuación del Código de Conducta del Grupo ACS, deberá trasladarse al Comité de Seguimiento del Código de Conducta, para que dicho Comité valore la apertura de un expediente de investigación

Consultas y denuncias recibidas en 2020

En 2020, en el Canal Ético de la sociedad matriz del Grupo ACS no se han recibido consultas ni denuncias. La relación de consultas y denuncias recibidas en el Canal Éticos de Servicios Industriales, Grupo Clece, Grupo Dragados y Grupo Iridium es la siguiente:

En 2020, en el Canal Ético de la sociedad matriz del Grupo ACS no se han recibido consultas ni denuncias. La relación de consultas y denuncias recibidas en el Canal Éticos de Servicios Industriales, Grupo Clece, Grupo Dragados y Grupo Iridium es la siguiente:

- **Grupo Dragados:** ha recibido, a través de sus diferentes canales éticos, 23 comunicaciones de distintos usuarios (38 comunicaciones totales), 15 de ellas de manera digital, 3 por teléfono y 5 por el sitio web. La procedencia de estas comunicaciones fueron 4 de España, 7 de Estados Unidos, 8 de Argentina, 3 de Polonia y 1 de Canadá, siendo 9 de ellas de empleados, 4 de ex empleados y el resto de varios. El motivo de las comunicaciones recibidas fue: 4 por supuestos casos acoso y discriminación, 3 por motivos relacionados con la seguridad y salud, 14 por conductas irregulares y 2 por relaciones laborales. Cinco de las comunicaciones se resolvieron en menos de 15 días, una entre 15 y 30 días, ocho entre 30 y 60 días, seis en más de 60 días y tres se encuentran aún en proceso de investigación. De las 23 comunicaciones recibidas: nueve comunicaciones se archivaron previa investigación, una se archivó con recomendaciones, cinco no fueron admitidas o no pudieron ser comprobadas, dos se resolvieron con mejora de los controles, dos con sanciones a los empleados y cuatro están en trámite.
- **Iridium:** ha recibido, a través de su Canal Ético, 5 comunicaciones en España y 1 en Estados Unidos, todas de manera digital, sobre dudas de las políticas internas que han respondidas en menos de 20 días.
- **Clece:** ha recibido 70 comunicaciones a través de su Canal Ético, todas ellas de España y a través de correo electrónico. De estas 13 de ellas por acoso, 20 por la calidad del servicio, 23 por relaciones laborales, 9 por conductas irregulares y 5 consultas de información. 52 de las comunicaciones recibidas se resolvieron en un período de medio de menos de 15 días y el resto en menos de 65 días a excepción de 2 que continúan en proceso.
- **ACS Industrial:** ha recibido 73 comunicaciones de diferentes usuarios (100 comunicaciones totales) a través de sus Canales Éticos, 8 por buzón de voz, 2 por correo ordinario y las 64 restantes por correo electrónico. De estas comunicaciones el desglose por país de procedencia es: 15 de Brasil, 11 de Chile, 5 de Colombia, 15 de España, 15 de México, 7 de Perú, 3 de Sudáfrica y el resto de procedencias variadas (Latinoamérica fundamentalmente). Estas comunicaciones estaban 11 de ellas relacionados con supuestos casos de acoso laboral, 8 con comportamientos considerados inadecuados, 11 con incumplimientos del Código de Conducta, 14 relacionados

con pagos, 10 por reclamaciones laborales y el resto por motivos varios. De estas 73 comunicaciones en 20 de los casos se concluye que no se han observado evidencias de incumplimientos, en 9 se realizan comunicaciones internas, en 11 revisión de controles y procedimientos, en 3 se realizaron acciones formativas, en 6 de ellas amonestaciones o despido de los empleados implicados, 10 están en curso y las 14 restantes se concluyeron de maneras diversas. Entre estas comunicaciones, se encuentra en proceso formal de investigación un caso de la empresa Intecsa de carácter fiscal, pendiente de resolución. De las 73 comunicaciones, treinta y seis de ellas se resolvieron en 30 días o menos, veintisiete entre 60 y 120 días y las diez restantes están en curso.

La mejora del modelo de gestión de los Canales de Consultas y Denuncias en el Grupo ACS. Objetivos para 2021

Desde el Comité de Compliance se está trabajando en la adaptación del Canal Ético de la matriz del Grupo ACS y los Canales Éticos gestionados desde las distintas divisiones del Grupo a los principios de la Directiva (UE) 2019/1937 sobre Protección de Denunciantes y el inminente estándar internacional certificable, ISO 37002 sobre sistemas de gestión de denuncias.

Dentro de este marco normativo, el Comité de Compliance, se ha marcado los siguientes objetivos para el ejercicio 2021 con relación a los procesos y procedimientos de los canales de denuncias y consultas del Grupo y la sociedad matriz cotizada:

1. Garantizar la eficacia de los canales y procesos de información.
2. Comunicar a la organización la jerarquía de canales de información y formar en ello a empleados y directivos.
3. Entender quiénes serán protegidos dentro del marco de la Directiva en el caso de denuncias.
4. Que la organización conozca el amplio ámbito de aplicación de la Directiva.
5. Impulsar medidas de apoyo y protección al denunciante.
6. Poner en marcha procesos para cumplir con las obligaciones de información.

Los canales de denuncia y consulta han de servir a un triple objetivo: denunciar, consultar y formar parte de la cadena de autorizaciones de determinados procedimientos de negocio.



5.4.8. FORMACIÓN

	2019	2020
Alcance de los planes de formación en materia de Derechos Humanos, Ética, Integridad, Conducta o resto de políticas y procedimientos de Compliance (% empleados)	100,0%	100,0%
Número de cursos impartidos con contenidos de Derechos Humanos, Ética, Integridad, Conducta o resto de políticas y procedimientos de Compliance	1.255	840
Número de empleados formados en contenidos de Derechos Humanos, Ética, Integridad, Conducta en el año o resto de políticas y procedimientos de Compliance	67.260	58.892
Horas de formación por empleado formado	2,0	2,2

En el ejercicio 2020, bajo el impulso del Comité de Compliance de la sociedad matriz del Grupo, la formación a los miembros especialmente expuestos a las distintas clases de riesgo dentro de la organización y cada una sus divisiones, se ha centrado en las áreas de Riesgos de naturaleza penal y anti-soborno y Protocolo de Debida Diligencia interna y externa, Defensa de la Competencia y Ciberseguridad.

Todos los miembros de ACS Corporación han podido asistir en directo, presencialmente o en streaming a todos los módulos previstos en la Matriz de formación. Los miembros de la organización que no han podido seguir en directo alguno de estos Módulos, lo han hecho en diferido, accediendo, a través de una web específica a todos los materiales de formación.

Las sesiones de formación al pleno del Consejo de ACS y a los órganos de gobierno de las filiales se han centrado de manera relevante en materia anti-corrupción, estando previsto ampliarlas en 2021 al área de Compliance y Gobernanza.

A la fecha de emisión de este informe, la sociedad matriz del Grupo se encuentra inmersa en el proceso de formación a las Direcciones financieras y equipos colaboradores, dentro de todas las divisiones del grupo ACS, en materia de finanzas y sostenibilidad desarrollando módulos de formación sobre los nuevos estándares que se recogerán en el nuevo Código de Conducta del grupo ACS:

- Objetivos de la ONU de Desarrollo Sostenible, incluyendo los Principios de Inversión Responsable (PRI) y la Agenda 2030, el Acuerdo de París, el enfoque de los riesgos globales del WEF, el UE Green Deal y la integración de las dimensiones de la sostenibilidad, ambiental y social, en las políticas públicas.
- Directrices del Plan de Finanzas Sostenibles de la UE, la Directiva Europea para un Gobierno Corporativo Sostenible, así como la eventual nueva Directiva de información no financiera que se trasladará a la jurisdicción de cada país, y que en España actualizará la Ley 11/2018.



5.4.9. GESTIÓN DE RIESGOS EN CUESTIONES DE CUMPLIMIENTO

En el contexto de la revisión de junio de 2020 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y atendiendo a la modificación de la recomendación 45 en relación con la gestión de riesgos y sistemas de control interno, el Grupo ACS ha aprobado la actualización de la Política General de Control y Gestión de Riesgos, que incluye el Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos y el Mapa General de Riesgos como herramienta fundamental.

La Política General de Control y Gestión de Riesgos afecta, como norma marco, a todas las áreas del Grupo ACS, incluyendo todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento. El Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos cubre todas las tipologías de riesgo que puedan amenazar la consecución de los objetivos de la Organización y de las sociedades del Grupo ACS. En concreto, tanto la Política como el Sistema identifican todas las categorías de riesgos de naturaleza financiera y no financiera a los que se enfrenta el Grupo (incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance):

ESTRATÉGICOS	MEDIO-AMBIENTALES
OPERATIVOS	POLÍTICOS
TECNOLÓGICOS	REPUTACIONALES
LEGALES, PENALES Y ANTISOBORNO	RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN
SOCIALES	FINANCIEROS

La Política General de Control y Gestión de Riesgos, aprobada el 29 de julio de 2016 y actualizada por el Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo, el 17 de diciembre de 2020, es el marco normativo que el Grupo se da para el control y gestión integral de los riesgos a los que se encuentra expuesto, teniendo como principios:

- Integrar la visión del riesgo en la gestión de la Organización, a través de la definición de la estrategia y del nivel de riesgo.
- Alcanzar los objetivos estratégicos que determine el Grupo con una volatilidad controlada.
- Mantener una ajustada segregación de funciones entre las áreas que gestionan el riesgo y las áreas responsables de su análisis, control y supervisión, proporcionando un nivel de independencia adecuado.
- Informar de forma transparente de los riesgos del Grupo y de sus unidades operativas, así como del funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control y seguimiento a los reguladores y principales grupos de interés.
- Aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas.
- Proteger los resultados y la reputación del Grupo.
- Defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos interesados en la marcha de la Organización y de la sociedad en general.
- Garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.
- Asegurar el uso de los instrumentos adecuados para mitigar el impacto de los riesgos de acuerdo con lo exigido en la normativa aplicable.
- Dar cumplimiento a los requerimientos legales y normativa aplicable, así como a los valores y normas de conducta reflejados en el Código de Conducta y los principios y buenas prácticas del Grupo, orientados al principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude.

